



Resolución Directoral

N° 0442-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Abancay, 29 de junio de 2019

VISTO:

CUT	113936-2019	Fecha	13 de junio de 2019
Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Localidad de Ccerabamba Alta			
Representado por:		Documento	
Marcelina Valenzuela Rojas		DNI 31138604	
Informe Formalización		Fecha	
019-2019 - ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/LSP		28 de junio de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 019-2019 ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/LSP, de la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 15445.00 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Localidad de Ccerabamba Alta", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular			
Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Localidad de Ccerabamba Alta			
Clase de Uso		Clase Derecho	
Poblacional		Licencia	
		Tipo de Uso	
		Poblacional	
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
Ccerabamba Alta			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Apurimac
		Prov.	Andahuaylas
		Dist.	Pacobamba
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Medio Apurimac Pachachaca
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:703055.00, N:8500520.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial Ñuñuhuaycco
---------------------------------------	-----------------------





Resolución Directoral

N° 0442-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:701726.00 N:8501306.00				
Volumen otorgado anual (m³)	15445.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1312.0	1185.0	1312.0	1269.0	1312.0	1269.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1312.0	1312.0	1269.0	1312.0	1269.0	1312.0

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Localidad de Ccerabamba Alta, , Dirección de Salud de la localidad y municipalidad distrital o provincial según corresponda; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

